



Resolución Directoral N° 598 -2012-AG-PSI

Lima, 06 DIC. 2012

VISTO:

El Memorando N° 1991-2012-AG-PSI-DGR, de fecha 30 de noviembre de 2012, de la Dirección de Gestión del Riego, sobre modificación de la Resolución Directoral N° 565-2012-AG-PSI, de fecha 26 de noviembre de 2012;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Directoral N° 565-2012-AG-PSI, de fecha 26 de noviembre de 2012, se autorizó a la Oficina de Administración y Finanzas para que entregue en la modalidad de Encargo Interno el importe total de S/. 20,717.89, para el mes de noviembre de 2012, con Fondo de la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, para el Subcomponente C1 PSI-SIERRA, para el desarrollo de actividades de Capacitación a Organizaciones de Usuarios de Agua a nivel de las Oficinas de Gestión Zonal, de acuerdo al detalle allí consignado y a los Anexos que forman parte de dicha Resolución;

Que, la Dirección de Gestión del Riego, con el documento de Visto, solicita la modificación de la Resolución Directoral N° 565-2012-AG-PSI, señalando que la Oficina de Capacitación y Asistencia Técnica ha señalado que por error se consignó en dicha Resolución a la señora María Angélica Díaz Castro como responsable del Encargo Interno correspondiente al mes de noviembre-Subcomponente C1-PSI, cuando debió consignarse a la señora Margarita López Becerra;

Que, se advierte que la citada Resolución Directoral se dictó en base a la solicitud formulada por la Dirección de Gestión del Riego, mediante Memorando N° 194-2012-AG-PSI-DGR, de fecha 21 de noviembre de 2012, en el cual consta entre varios servidores, como responsable la señora María Angélica Díaz Castro, sin embargo la denominación del cargo, documento nacional de identidad, Oficina y el monto del encargo, corresponden a la servidora Margarita López Becerra, de manera que evidentemente el error que manifiesta se originó en dicho Memorando;

Que, es necesario, atender la solicitud formulada, procediéndose a la modificación de la Resolución Directoral N° 565-2012-AG-PSI, en el extremo pertinente, al amparo del numeral 201.1, artículo 201 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, según el cual los errores material o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;



Con las visaciones de la Dirección de Gestión del Riego, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, de la Oficina de Administración y Finanzas, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de sus facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 0742-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 565-2012-AG-PSI, de fecha 26 de noviembre de 2012, en el extremo referido al responsable de la Oficina de Gestión Zonal Norte Chiclayo, quedando el texto de dicho artículo redactado de la siguiente forma:

RESPONSABLE	CARGO	DNI	OFICINA DE GESTION ZONAL	MONTO S/. NOVIEMBRE
Margarita López Becerra	Administrativo OGZN Chiclayo	17575209	Chiclayo	7,148.50

Artículo 2°.- La Resolución Directoral N° 565-2012-AG-PSI, queda subsistente en todo lo demás que contiene.

Artículo 3°.- Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección de Gestión del Riego, a la Oficina de Administración y Finanzas, a la Oficina de Planificación, Presupuesto y Seguimiento, al Coordinador Adjunto del PSI-SIERRA, a las Oficinas de Gestión Zonal Norte-Chiclayo, Norte-Trujillo, Centro-Huancayo, Sur-Cusco y Sur-Arequipa, y a la Oficina de Asesoría Jurídica, para los fines de su competencia

Regístrese y comuníquese.



Programa Subsectorial de Irrigaciones
PSI
Ing. JORGE H. ZUÑIGA MORGAN
DIRECTOR EJECUTIVO

